

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 339 /2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LA MISIÓN Y VALORES DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-----

Asunción, 04 de julio de 2024

VISTO: La aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028, a través de la resolución J.E.M./D.G.G./S.G. n° 213/2024; así como la necesidad de actualización de la Misión y Valores del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución D.A. n° 59/2012 de fecha 29 de junio de 2012, se adoptó e implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, la Contraloría General de la República, mediante la Resolución CGR n° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2015”, estableció los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo control interno institucional, que serán objeto de evaluación y auditoría.-

Que, a través de la Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. n° 564/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, se actualizaron la Misión, Visión y Valores de este órgano constitucional.-

Que, mediante la Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. n° 213/2024 de fecha 30 de abril de 2024, la Máxima Autoridad Institucional aprobó el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2024-2028 (PEI 2024-2028), en cuyo anexo, específicamente en la etapa de definiciones misionales, previo análisis sobre la pertinencia y realidad actual de este órgano constitucional, se establecieron cambios en la Misión y Valores institucionales.-

Que, atendiendo a los cambios incorporados por la decisión de referencia, corresponde, por el presente acto administrativo, actualizar la Misión y Valores de la institución y encomendar a la dependencia responsable su correcta socialización.-

Que, la ley n° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes anteriores”, y sus modificatorias», en su artículo 2° inciso a) y c), faculta al Presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°: ACTUALIZAR la Misión y Valores del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.-

Art. 2°: DEJAR SIN EFECTO parcialmente la resolución J.E.M./D.G.G./S.G. n° 564/2022, en cuanto a la Misión y Valores, no así en cuanto a la Visión institucional, sobre la base de los

...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

fundamentos vertidos en el exordio de la presente decisión.-

Art. 3º: ESTABLECER que la Misión aprobada en la presente decisión, deberá ser utilizada como encabezado de los documentos institucionales, a partir del día siguiente hábil a la firma de la presente resolución.-

Art. 4º: ENCOMENDAR a la Dirección General de Gabinete socializar la actualización de la Misión y Valores del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, con todas las dependencias de la institución y quienes corresponda.-

Art. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 339 /2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LA MISIÓN Y VALORES DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-----

ANEXO

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Misión y Valores

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.-

Valores:

1. Ética.
2. Honestidad.
3. Transparencia.
4. Eficiencia y Eficacia.
5. Compromiso.
6. Objetividad.
7. Confiabilidad.
8. Integridad.
9. Independencia.
10. Imparcialidad




Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.